



RESOLUCION DIR 003/2015



Santiago, 3 de Junio de 2015 ★

Con esta fecha, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros, (INTA) de la Universidad de Chile, ha expedido la siguiente resolución

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 153 de 1981, D.U. 1937 Art. de 1983, D.S. 180/87 y el Decreto Exento N° 2888 del 3 de Julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que el INTA de la Universidad de Chile cuenta con experiencia en investigación y capacidad docente y que por un error administrativo en la fecha de tramitación de la resolución y respectivo convenio de colaboración entre CINUT e INTA de la Universidad de Chile.

RESUELVO

- 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración Específico suscrito con fecha 09 de Junio de 2014 entre la Corporación para Apoyo de la Investigación Científica en Nutrición –CINUT y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros, (INTA) de la Universidad de Chile.
- 2.- El objetivo del presente convenio es realizar acciones conjuntas en asesorías científicas de investigación y desarrollo de proyectos, asistencia clínica, asistencia técnica y actividades docentes y de capacitación así como administrativas y logísticas, en aquellas áreas que sean de su competencia y que se encuadren de sus fines y objetivos con el fin de satisfacer los requerimientos del sector privado y organismos o entidades nacionales e internacionales, de modo de contribuir a mejorar la calidad nutricional de los alimentos de consumo masivo, incrementar el conocimiento nutricional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- 3.- El respectivo Convenio pasa a formar parte de la respectiva Resolución, así como sus anexos.

Regístrese y Comuníquese



Prof. Verónica Cornejo
Directora INTA

CONVENIO DE COLABORACION ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Y

**CORPORACIÓN PARA APOYO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN
NUTRICIÓN**

En Santiago de Chile, con fecha 9 de Junio de 2014, entre la Universidad de Chile, a través de su **INSTITUTO DE NUTRICIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**, en adelante el **INTA**, RUT 60.910.000-1, representada por su Directora, Dra. Magdalena Araya Quezada, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle El Libano N°5524, comuna de Macul, por una parte, y; por la otra parte, la **CORPORACIÓN PARA APOYO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN NUTRICIÓN**, en adelante **CINUT**, RUT 70.582.500-9, representada por su Presidenta, doña Isabel Zacarías Hasbún, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avda. Macul 5540, comuna de Macul; se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración en Apoyo Científico y Desarrollo Tecnológico:

PRIMERO: El Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos – **INTA**- de la Universidad de Chile es una dependencia universitaria de carácter multidisciplinario orientado a la investigación, docencia y extensión en el ámbito de la nutrición y desarrollo de tecnologías aplicables al sector productivo relacionado con las ciencias de la alimentación.

SEGUNDO: La Corporación para Apoyo de la Investigación Científica en Nutrición – **CINUT**-, por su parte, es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro, cuyos objetivos son a) Promover el desarrollo científico y tecnológico en materias relacionadas con la nutrición y alimentación de los seres humanos, en especial de los niños; b) Estimular y apoyar financieramente y a través de asistencia técnica al desarrollo y la realización de programas de investigación en sus áreas prioritarias de acción; c) Contribuir a la solución integral de problemas relacionados directa o indirectamente con una adecuada alimentación y nutrición del ser humano.

TERCERO: En atención a la concordancia y complementariedad existente entre los objetivos y ámbitos de acción definidos por ambas instituciones, las partes acuerdan por este acto suscribir un convenio de colaboración mutua en materia de apoyo científico y desarrollo tecnológico para la ejecución de proyectos en forma conjunta en materia de asesorías científicas de investigación y desarrollo de proyectos, asistencia clínica y asistencia técnica y actividades docentes y de capacitación, así como administrativas y logísticas, en aquellas áreas que sean de su competencia y que se encuadren dentro de sus fines y objetivos, con el fin de satisfacer los requerimientos del sector privado y organismos o entidades nacionales e internacionales, de modo de contribuir a mejorar la calidad nutricional de los alimentos de consumo masivo, incrementar el conocimiento nutricional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CUARTO: Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, el **CINUT** se compromete a:

- a) Obtener financiamiento, ya sea por la vía de donaciones, adjudicación de fondos concursables o subsidio de cualquier otra naturaleza, para efectos de desarrollar en forma conjunta con el **INTA** proyectos relativos a la investigación en el ámbito de la nutrición y

alimentación del ser humano, con miras a contribuir a la solución de los problemas relacionados con una adecuada alimentación y nutrición del mismo.

- b) Proveer los insumos y equipamiento necesario, así como la contratación de servicios, para el desarrollo y ejecución de los Proyectos que desarrolle en forma conjunta con el INTA.
- c) Contribuir al financiamiento de los investigadores del INTA que participan en el desarrollo de los proyectos conjuntos y al desarrollo de los laboratorios destinados a la investigación. El monto del aporte a otorgarse al INTA por este concepto se establecerá para cada proyecto en particular en un anexo al presente convenio, el que deberá identificar el nombre del Proyecto, su objetivo, los investigadores que participarán en el mismo y su correspondiente dedicación horaria.
- d) Resguardar, en los proyectos que desarrolle con el INTA y su correspondiente difusión la participación y autoría que le cabe al INTA.

QUINTO: Para el cumplimiento del presente convenio, la Universidad de Chile, a través del INTA, se compromete a:

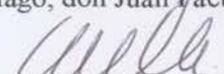
- a) Facilitar el apoyo de sus académicos y profesionales para la realización de aquellos proyectos que acuerde desarrollar en forma conjunta con el CINUT. Para estos efectos las partes deberán acordar y suscribir en forma previa el anexo detallado en la letra c) de la cláusula precedente.
- b) Facilitar sus laboratorios para el desarrollo de los respectivos proyectos.
- c) Resguardar, en los proyectos que desarrolle en virtud de este convenio y en la difusión de sus resultados la participación y contribución que le cabe al CINUT.

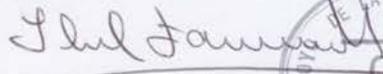
SEXTO: El presente Convenio Especifico de Colaboración tendrá una duración de un año a contar de la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle termino con una anticipación mínima de 3 meses al vencimiento del período original o de cualquiera de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, quedará sujeto a la condición resolutive de encontrarse vigente el acuerdo de colaboración señalado en la clausula primera del presente instrumento.

Por último, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado cuando la causal sea incumplimiento de alguna de las clausulas estipuladas en el presente Convenio, por medio de una comunicación que la parte diligente deberá realizar a la parte incumplidora, por escrito, con 30 días de antelación a la fecha en que se quisiere poner término efectivo al convenio.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del INTA y el otro en CINUT.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se deja constancia que la personería de doña MAGDALENA ARAYA QUEZADA, para actuar en representación de la Universidad de Chile – Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA), consta en Decreto de Rectoría Nro. 2903 de fecha 19 de Julio de 2010, y; que la personería de la doña ISABEL ZACARÍAS HASBÚN para representar a la CINUT consta en la Reunión Extraordinaria de Directorio celebrada el 3 de Junio del 2013, reducida a escritura pública con fecha 14 de junio de 2013, repertorio n° 1352-13 ante el Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi.


MAGDALENA ARAYA QUEZADA
DIRECTORA
INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE



ISABEL ZACARÍAS HASBÚN
PRESIDENTE DIRECTORIO
CINUT
